



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000347-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Marta Olmedo Palencia, D. Fernando Pablos Romo y D. Jesús Guerrero Arroyo, relativa a presencia en los centros educativos ordinarios de profesionales de enfermería, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 2015, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000345 a PNL/000351.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Marta Olmedo Palencia, Fernando Pablos Romo y Jesús Guerrero Arroyo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

La enfermera o enfermero escolar se define como el profesional de enfermería que realiza su función en el ámbito escolar, prestando atención y cuidados de salud a escolares.

Su objetivo es el desarrollo de un bienestar físico, mental y social de la comunidad escolar, formando parte de ella y estando presente en el centro educativo durante todo el horario escolar para trabajar en:

- La promoción y prevención de la salud.
- El seguimiento y cuidados de enfermos crónicos y/o agudos.



- La disminución del absentismo escolar.
- Mejorar los conocimientos sobre salud de todos los colectivos implicados.
- Realizar y evaluar programas y protocolos de salud.

La implantación de la Enfermería Escolar en los Centros Escolares es muy recomendable debido a la eficacia de la intervención en salud a edades tempranas en las que se empiezan a adquirir hábitos saludables importantes, que repercuten en la salud futura de jóvenes, familia, docentes y sociedad en general. Además de atender situaciones crónicas, diabetes, alergias, asma, etc., cada vez más frecuentes en niños y niñas, y una atención inmediata ante accidentes frecuentes entre el alumnado con paradas respiratorias, pérdida de conciencia, fracturas, etc., garantizando una atención profesional previa a la de los servicios de urgencia.

La presencia de esta figura profesional en los centros educativos de Castilla y León es muy escasa, además de la ausencia de legislación que regule específicamente su implantación en la red de centros de educación públicos.

Por todo lo que antecede, y en aras a proteger y fomentar la salud de los niños y niñas escolarizados en Castilla y León, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que impulse de forma decidida la progresiva presencia de profesionales de enfermería en los centros educativos ordinarios, para que puedan desarrollar una labor asistencial y también de promoción de la salud y prevención de la enfermedad entre los escolares, además de ofrecer seguridad en el espacio educativo.

Valladolid, 9 de diciembre de 2015.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María Marta Olmedo Palencia,
Fernando Pablos Romo y
Jesús Guerrero Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández